

Qué debe hacer si recibe un aviso de desalojo, si el arrendador incumple el acuerdo de pago o si quiere saber más sobre los derechos de los inquilinos en el estado de Washington.

- 1. Ayuda en relación con el desalojo: Obtenga ayuda lo antes posible si le informaron que lo desalojarán o si recibió un aviso de desalojo.** Puede comunicarse con la Línea Estatal de Defensa contra el Desalojo (Statewide Eviction Defense Screening Line) llamando al 855-657-8387.
- 2. Es ilegal que un arrendador desaloje a un inquilino** o haga cualquier distinción, discriminación o restricción en el precio, los términos, las condiciones, las tarifas o los privilegios relacionados con el alquiler, el arrendamiento o la ocupación de bienes inmuebles en función de su fuente de ingresos. Esto incluye el Programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia (Emergency Rent Assistance Program).
- 3. Si el arrendador incumple el acuerdo de pago del Programa de Asistencia de Alquiler por Desalojo (Eviction Rent Assistance Program) y aumenta el alquiler o rescinde el contrato de alquiler, comuníquese con la Línea de Educación Jurídica Coordinada, Asesoramiento y Derivación (Coordinated Legal Education, Advice and Referral, CLEAR) del Proyecto de Justicia del Noroeste (NW Justice Project) llamando al 888-201-1014 o ingresando a nwjustice.org/apply-online.**

Al aceptar los fondos de asistencia de alquiler de este programa, el arrendador acordó lo siguiente:

- a) Aceptar los fondos de este programa como pago total de cualquier saldo de alquiler y cargos por mora que se adeuden por los meses pagados por el programa.
- b) No imponer ningún cargo por mora nuevo ni cargos adicionales por los meses de alquiler cubiertos.
- c) No aumentar el alquiler durante al menos seis meses.
- d) No rescindir ni negarse a renovar el contrato de alquiler hasta después de seis meses, a menos que suceda lo siguiente: (a) un miembro de la familia infrinja materialmente los términos del contrato de alquiler; (b) un miembro de la familia represente un riesgo significativo e inmediato para la salud, la seguridad o la propiedad de otros, o (c) se proporcione al inquilino un aviso de rescisión por escrito con al menos 60 días de antelación debido a la intención del arrendador de (i) ocupar personalmente las instalaciones como residencia principal, o (ii) vender la propiedad.

Si el arrendador no cumple estos acuerdos, comuníquese con los servicios de asistencia legal. Para ello, llame a uno de los números de teléfono que se indicaron anteriormente.

4. Si tiene alguna otra pregunta sobre sus derechos como inquilino, consulte este recurso. La información está disponible en muchos idiomas:

<https://www.washingtonlawhelp.org/issues/housing/tenants-rights>

5. Si necesita acceder a la información de los pagos que nuestra agencia realizó al propietario en su nombre, comuníquese con nosotros y le proporcionaremos la documentación.